

SGSTI

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 528-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML



Municipalidad Metropolitana de Lima

22 AGO 2018

RECIBIDO 10:23

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 286 2018

20 AGO. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO, el Informe N° 1477-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 528-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios de fecha 23 de julio de 2018, respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor don Antonio Bacilio Quispe Cusihuallpa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 240-2018 de fecha 13 de julio de 2018, se resolvió cesar, con eficacia anticipada al 30 de junio de 2018, al ex servidor don Antonio Bacilio Quispe Cusihuallpa, en virtud a la causal de límite de edad, prevista en el literal f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el cual señala lo siguiente: "(...) son causas de extinción del contrato de trabajo: f) la jubilación (...)",

Que, mediante Informe N° 528-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que el ex servidor don Antonio Bacilio Quispe Cusihuallpa, ingresó a prestar sus servicios a SERPAR LIMA el 26 de octubre de 1974, en condición de obrero sujeto a las leyes 8439, 9555 y 27972, por lo que, a la fecha de su cese, el 30 de junio de 2018, su tiempo de servicios queda establecido en cuarenta y tres (43) años, ocho (8) meses y cinco (5) días de tiempo de servicios;

Que, del mismo modo, el citado informe refiere que obra en su legajo personal la siguiente documentación, referida a adelantos del 50% de sus beneficios sociales, los que serán deducidos de su indemnización por tiempo de servicios y que totalizan siete (7) años, un (1) mes y tres (3) días, ello conforme a las resoluciones que se describen a continuación: (i) Resolución de Gerencia N° 024 del 7 de abril de 1976; (ii) Resolución de Gerencia General N° 057-80 del 12 de agosto de 1980; (iii) Resolución de Gerencia General N° 250-82 de fecha 22 de noviembre de 1982; (iv) Resolución de Gerencia General N° 116-84 de fecha 10 de mayo de 1984; (v) Resolución de Gerencia General N° 124-85 de fecha 7 de junio de 1985; (vi) Resolución de la Oficina General de Administración N° 346-86 de fecha 6 de agosto de 1986; y, (vii) Resolución de la Oficina General de Administración N° 019-89 del 3 de febrero de 1989;

Que, la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 472-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, de fecha 18 de julio de 2018, manifiesta que al ex servidor don Antonio Bacilio Quispe Cusihuallpa, se le ha efectuado depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS semestrales por los periodos de junio de 2001 hasta abril de 2018, siendo el total abonado de dieciséis (16) años y diez (10) meses. Asimismo, indica que la última remuneración del ex servidor ascendió a la suma de Un mil ochocientos sesenta y dos con 27/100 Soles, (S/. 1,862.27), siendo la remuneración computable la suma de Dos mil ciento setenta y dos con 65/100 Soles (S/ 2,172.65), incluido la remuneración de periodicidad semestral a la remuneración computable, a razón de un sexto de gratificación;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en el segundo y cuarto considerando, el tiempo de servicios a tener en cuenta para el cálculo de la Liquidación por



Tiempo de servicios, queda establecido en: Veintiséis (26) años, nueve (9) meses y seis (6) días de tiempo de servicios, debiendo deducirse por concepto de adelanto de CTS siete (7) años, un (1) mes y tres (3) días;

Que, finalmente, la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 472-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UR/MML señala que el ex servidor, Antonio Bacilio Quispe Cusiuhualpa, se le debe abonar gratificación por fiestas patrias 2018 (S/ 2,029.87); el concepto de refrigerio y movilidad (S/ 8), debiendo deducirle la suma de S/ 6.906.83, por deuda pendiente derivado de un préstamo otorgado por la Caja Metropolitana de Lima, en virtud del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 009-2003 celebrado entre la referida entidad y SERPAR LIMA, habiendo autorizado el mencionado ex servidor efectuar el descuento suficiente en caso de mantener saldo pendiente de pago de concluir su vínculo laboral;



Que, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de servicios, de los servidores obreros de SERPAR LIMA, tiene como base legal el D.S. N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios; en caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, respecto al Beneficio de Compensación Vacacional, de acuerdo al artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713, al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, se le compensa con una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado (12 meses) y/o proporcionalmente en razón de dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiere laborado, respectivamente;



Que, por Memorandum N° 211-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del beneficio por Gratificación, Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación Vacacional y Otros, a favor del ex servidor, don Antonio Bacilio Quispe Cusiuhualpa;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Ley 27972, Decreto Supremo N° 001-97-TR, Decreto Legislativo 650, Ley N° 9555, se procede a efectuar la Liquidación de los Beneficios Sociales del ex servidor don Antonio Bacilio Quispe Cusiuhualpa;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la suma de S/ 46,960.43 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 43/100 SOLES), a favor del ex servidor obrero permanente, **ANTONIO BACILIO QUISPE CUSIHUALLPA**, por los siguientes conceptos:



COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	42,746.89
COMPENSACIÓN VACACIONAL	2,217.91
GRATIFICACION PENDIENTE DE PAGO	2,029.87
REFRIG. Y MOVILIDAD JUNIO 2018	8.00
SUSPENSION SIN GOCE DE HABER	- 42.25
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	S/ 46,960.43

ARTICULO SEGUNDO.- RETENER de la presente Liquidación de Beneficios Sociales, la suma ascendente a S/ 6,906.83 (SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 83/100 SOLES), el cual deberá ser puesto a disposición de la Caja Metropolitana de Lima, en razón del saldo deudor que mantiene el ex servidor con la referida entidad crediticia, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.


DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR - SERVICIOS DE
PARQUE DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción en la planilla de Liquidación de Beneficios Sociales de los importes de Ley

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Pasaje "M", Mz "U", Lote 42, Año Nuevo, distrito de Comas, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° <u>560-271</u> Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:..... 20 AGO 2018 Atentamente, MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria
